Ley 17815

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Esta ley penaliza el delito de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Penaliza al explotador y a todas las personas adultas implicadas en la producción de material pornográfico con utilización de niños, niñas o adolescentes; el comercio, la difusión o almacenamiento con fines de distribución de pornografía en la que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad; la retribución o promesa de retribución (económica o de otra naturaleza) a niñas, niños o adolescentes para que realicen actos sexuales o eróticos de cualquier índole y la facilitación de la entrada o salida del país con fines de explotación sexual (tráfico de personas).

Aprobación: 2004

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17815-2004)